

Asunto Respuesta CONSULTA PUBLICA N° 322 USOS MENORES

Remitente [Silvina Campos Carles](#)

Destinatario consultapublica322@senasa.gob.ar

Fecha Lun 16:49

A quien corresponda,

SENASA

Desde Coninagro apoyamos la iniciativa y estamos convencidos que esta resolución traerá un previsibilidad a los usuarios de los productos fitosanitarios, como a los consumidores, ya que su uso será con fundamento científico técnico y, además, ayudará a los productores de alimentos a contar con mayores herramientas de una tecnología muy superior, con menor impacto para las personas y para el ambiente.

Entendemos que esta modificación al sistema de registro de usos menores asegura el registro de moléculas para cultivos resguardando los criterios de salud y el impacto en el ambiente.

Entre los principales beneficiarios de la norma se encuentran los propios consumidores y los productores de las economías regionales, especialmente aquellos de los cinturones de las grandes ciudades del país.

El consumidor se beneficia porque permite el registro de productos con los más altos estándares de protocolos de laboratorio. También se beneficia porque en caso de no contar con bibliografía de registro internacional bajo GLP -OECD, obliga a las empresas registrantes o usuarios presentar estudios de elaboración local. Por tanto se resguarda la aprobación con prueba técnica/científica de la molécula y el cultivo y obliga a establecer los límites máximos de residuos para los cultivos bajo análisis.

Uno de los mas beneficiados es el pequeño productor y/o el productor familiar, ya que podrá hacer uso adecuado de la tecnología de control de adversidades para la producción de alimentos, en el marco de BPA.

Usualmente, los usos menores involucran cultivos a pequeña escala (cultivos menores) y a menudo son especializados de alto valor. Además, los usos menores pueden implicar usos dentro de los principales cultivos en términos de control de plagas y enfermedades menores.

Esto da como resultado una situación en la que las industrias de cultivos especializados carecen de suficiente acceso a productos de control de plagas para proteger adecuadamente esos cultivos.

El principal factor que obstaculiza la aprobación regulatoria de usos menores es la falta de datos, que se puede atribuir, en gran parte, a la falta de recursos individuales para generar esos datos. (OCDE 2011).

El problema es complejo debido a una serie de factores, que conducen a una disponibilidad limitada de soluciones de control para las plagas de insectos, malezas y enfermedades asociadas con cultivos menores. Los principales factores implicados son los altos costos de generación de datos y los costos regulatorios y la experiencia de lograr autorizaciones para el uso de productos fitosanitarios en cultivos menores (o contra usos menores en cultivos importantes) vinculados con el retorno relativamente bajo al fabricante o la aprobación titular debido a la pequeña área del cultivo que justifica el tratamiento. Además, el alto valor del cultivo y que los altos requisitos de calidad cosmética demandan altos niveles de control significa que el riesgo financiero asociado con el daño a los cultivos, que surge de la fitotoxicidad o del control incompleto, para el titular de la aprobación es alto. El resultado neto significa que el equilibrio entre riesgos y recompensas es comúnmente desfavorable para el solicitante, y las autorizaciones para usos menores no se persiguen de manera suficiente. Por lo tanto, muchos productores tienen productos limitados para controlar las plagas que restringen su capacidad para implementar buenos programas de gestión integrada sostenible.

Esta normativa permite el uso de moléculas en cultivos y adversidades nuevas, mediante la realización de ensayos bajo GLP (Buenas Prácticas de Laboratorio - OCDE), tanto por las empresas fabricantes de fitosanitarios como por los productores de alimentos.

Silvina Campos Carlés

Asesora Económica

CONINAGRO

Tel:+54 11 4311 4664

www.coninagro.org.ar

